

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09/02/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220190014100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INNOVA 4J S.A.S.	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR el día 14/03/2024 a las 10:00 A.M., como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del inmueble No. 370-765336, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. -Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo, esto es la suma de \$26.400.000, para la MI 370-765336. - TENER como base de la licitación la suma de \$46.200.000 para el bien con M.I., 370-765336, que corresponden al 70% del avalúo del bien inmueble a rematar. -EXPÍDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.	07/02/2024		1
76001310301720200002000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CLARA ISABEL DUEÑAS	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER para REVOCAR el proveído No. 953 del 02/06/2023, atendiendo lo expuesto en precedencia. - INFORMARLE al recurrente que el cobro del arancel judicial se estable atendiendo lo consignado en la Ley 1653 de 2013, que se encuentra relacionada en el acápite normativo de este proveído, sobre el cual se le invita a realizar una lectura pausada. - ORDENAR a la parte ejecutante BANCO DE OCCIDENTE S.A., el pago del arancel judicial previsto en la Ley 1394 de 2010, hoy Ley 1653 de 2013, por valor de \$11.646.363,16. La parte obligada deberá efectuar el pago mediante consignación en la cuenta corriente CSJARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS-CUN- No. 3-0820-000632-5, convenio 13472 del Banco Agrario de Colombia, con indicación del número de proceso. -NO CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 953 del 02/06/2023 al tenor del Art. 321 del CGP, conforme lo expuesto en precedencia. -Ejecutoriado este proveído, archívense las presentes diligencias.	05/02/2024		1
76001310301720200002000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CLARA ISABEL DUEÑAS	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el superior en sentencia de tutela del 26 de enero de la presente anualidad, proferida por el M.P Jorge Jaramillo Villarreal de la Sala Civil del H. Distrito Judicial de Santiago de Cali.	05/02/2024		1

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/02/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)